



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 3 de Octubre de 2019.-

VISTO:-----

EL tratamiento del Expediente Interno N° **1620-E-07** (Reingresado), (Expediente Municipal N° 141769/07) PROYECTO DE ORDENANZA, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo Asunto es: "AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CEDER EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS EL USO CONTINUADO Y EXCLUSIVO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARRIO MULLER, INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SERÁ DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS".-

Y CONSIDERANDO:-----

Que el Proyecto de Ordenanza que se trata requiere del trámite de doble lectura de acuerdo al Art. 78º de la Carta Orgánica Municipal. -----

Que en la Sesión Ordinaria N° 27 del día 3 de Octubre de 2019 el Expediente Interno Número: **1620-E-07 (Reingresado)**, fue aprobado en Primera Lectura.-----

Que, en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública a los fines de cumplimentar lo establecido por el Art. 78º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.709.-----

Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



JUAN MARCELO BATISTEGUI
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

LO 745



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante
y en uso de sus atribuciones:

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

Art. 1°.- **CONVÓCASE** a Audiencia Pública (Art. 78° C.O.M.) y según los términos del Art. 190° del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante para el día Miércoles 27 de Noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en la sede del Concejo Deliberante, sito en Pasaje Comercio N° 457, de esta ciudad de Córdoba, a los fines de dar cumplimiento al Expediente Interno Número **1620-E-07 (Reingresado)**. La Audiencia Pública será presidida por el Viceintendente de la Ciudad de Córdoba y coordinada por la Secretaría General de Comisiones.-----

Art. 2°.- **COMUNÍCASE** a todas las Instituciones y público en general, que se encuentra en la Secretaría General de Comisiones del Concejo Deliberante copia en papel del Expediente que es sometido a Audiencia Pública, al que se podrá acceder libremente para su consulta hasta el inicio de dicha Audiencia. A tal fin se habilita el horario comprendido entre las 7:00 horas y las 18:00 horas.-----

Art. 3°.- **DISPÓNESE** la apertura de un Registro de Participantes y Asistentes a la Audiencia Pública convocada en el Art. 1°, que funcionará en dependencias de la Secretaría General de Comisiones de este Concejo Deliberante, hasta la hora prevista para el inicio de la Audiencia. Deberán consignarse los datos de los Asistentes; si lo harán a título personal o en representación de alguna Institución; pudiendo acompañar toda documentación y/o escrito que consideren pertinente; y si harán uso de la palabra, para lo que dispondrán en la Audiencia de un tiempo de cinco (5) minutos.-----

Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



JUAN MARCELO BALASTEGUI
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L0745



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Art. 4°.- **CRÉASE** una lista de orden de exposición de participantes a la Audiencia Pública convocada en el Art. 1°, conforme lo establecido en el Artículo precedente. Sólo podrán hacer uso de la palabra los expositores que se encuentren debidamente inscriptos, y en el turno que les sea asignado. No pudiendo los asistentes, replicar, contestar ni formular preguntas a los exponentes. Si alguno de los asistentes considerase necesario solicitar alguna aclaración a un exponente, deberá solicitarla por intermedio de la Presidencia de la Audiencia, que evaluará la pertinencia del pedido. A todo efecto podrán ser convocados los exponentes a las reuniones de la/s Comisión/es que trata/n el/los Asunto/s. La lista de expositores se establecerá por orden de inscripción. -----

Art. 5°.- **LA PRESIDENCIA** de la Audiencia estará facultada para:

- Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización de la Audiencia Pública.
- Ampliar excepcionalmente el tiempo de las exposiciones, cuando lo considere necesario.
- Adoptar cualquier otra medida que no haya sido prevista expresamente y que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la Audiencia Pública.-----

Art. 6°.- **DISPÓNGASE**, durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública dispuesta en el Art. 1° del presente Decreto, en la página Web del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba (www.cdcordoba.gob.ar) y página Web de la Municipalidad de Córdoba (www.cordoba.gob.ar), y de dos (2) días, en dos (2) diarios de circulación masiva de la Ciudad de Córdoba. Según el Art. 14° de la Ordenanza N° 11.709.-----

Art. 7°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése copia al Registro Municipal del Concejo Deliberante, tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO

LO 745
N° -----

Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



JUAN MARCELO BALASTEGUI
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

LO 745